

Extranjeros Nacionales de Países Específicos que mantienen Relaciones Amistosas, Profesionales, Económicas y de inversión con la República de Panamá

Esta visa de residencia permanente en Panamá "vía rápida" pasó a ser conocida como la visa de Países Amigos. La cantidad de países de esta lista alcanzar el número de 50 Naciones en la actualidad, así como aclarando las condiciones que se deben cumplir para la aplicación.

Lista de Países Amigos para Visa de Residencia en Panamá

- ANDORRA,
- ARGENTINA,
- AUSTRALIA,
- AUSTRIA,
- BELGICA,
- BRASIL,
- CANADA,
- CHILE,
- COSTA RICA.
- CROACIA.
- CHIPRE.
- REPUBLICA CHECA,
- DINAMARCA,
- ESTONIA,
- FINLANDIA.

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534

www.abogadofabiovillegasc.com

- FRANCIA,
- ALEMANIA,
- GRECIA,
- HONG KONG,
- HUNGRIA,
- IRLANDA,
- ISRAEL,
- JAPON,
- LETONIA,
- LIECHTENSTEIN,
- LITUANIA,
- LUXEMBURGO,
- MALTA,
- MONACO,
- MARINO,
- MEXICO,
- MONTENEGRO,
- PAISES BAJOS,
- NUEVA ZELANDA,
- NORUEGA,
- PARAGUAY,
- POLONIA,
- PORTUGAL,
- SERBIA,
- SINGAPUR,
- ESLOVAQUIA,
- ESPAÑA,
- SUDAFRICA,

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534

www.abogadofabiovillegasc.com

- COREA DEL SUR.
- SUECIA,
- SUIZA,
- TAIWAN,
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
- URUGUAY
- REINO UNIDO.

Requisitos:

- 1. Poder y Solicitud (notariado).
- 2. Tres (3) fotografías.
- 3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
- 4. Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de Salud.
- 6. Cheque Certificado por B/250.00 a favor del Tesoro Nacional.
- 7. Cheque Certificado por B/800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
- 8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- 9. Documento que demuestre la finalidad para establecer su residencia (actividad económica o profesional a realizar).
- 10. Copia del documento de identidad o carné de su país.
- 11. En caso de dependientes:
- 11.1. Carta de responsabilidad.
- 11.2. Constancia de parentesco.
- 11.3. Prueba de domicilio.
- 11.4. Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.
- 12. Certificación bancaria o estado de cuenta del último mes que refleje saldo no inferior a cuatro cifras medias u otra que demuestre sus ingresos y que sea aceptable al Servicio Nacional de Migración.

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534

www.abogadofabiovillegasc.com